

Bogotá D.C, 19 agosto 2026



20266300610511

19 agosto 2026

Señor
Anónimo
No registra
correo@correo.com
Yaguara, Huila

Asunto: Respuesta de acuerdo con radicado no. 20265340547042 del 02-06-2026.

Respetado (a),

En atención al radicado del asunto, esta Superintendencia de Transporte recibió una solicitud de información:

“(...) QUISIERA SABER, EN LA SOLICITUD DE LAS HABILITACION, HAY QUE REGISTRAR LAS EMBARCACIONES PARA PRESTAR SERVICIO EN CADA MODALIDAD, O ¿PUEDO OFRECER TODAS MIS EMBARCACIONES EN CUALQUIER MODALIDAD? (...)”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 336 de 1996, la habilitación, es la autorización que expide la autoridad competente para prestar el servicio público de transporte masivo de acuerdo con las condiciones señaladas en la ley.

La habilitación es un permiso que se otorga a las empresas, la cual indica en qué modalidad la empresa puede prestar el servicio de transporte, una empresa habilitada por el Ministerio de Transporte puede prestar el servicio en diferentes modalidades:

- de carga,
- de pasajeros o
- especial

De manera que, una empresa puede estar habilitada para prestar el servicio de transporte en las tres modalidades o en su defecto prestarlo en cualquier modalidad, siempre y cuando así lo contenga. Solo así se conocerá en que modalidad puede prestar su servicio la embarcación que se encuentre afiliada a la empresa.

Por otro lado, es necesario aclarar que a las embarcaciones se les otorga una patente de navegación para que puedan navegar por las diferentes vías fluviales del país y en la que se determina la modalidad en la que podrá prestar el servicio.

Para prestar el servicio público de transporte, toda embarcación debe estar vinculada a una empresa, ahora bien, para realizar el proceso de desvincular una embarcación de la empresa con la cual se encuentra registrada, debe realizar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte.

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

Atentamente,



ANA ISABEL JIMENEZ CASTRO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN PUERTOS
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 19/agosto/2026 01:34:00 p. m.

Hash: CEE-170ce5a2c8baee6d8774d929d20b74d083e62ed4

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Diana Carolina Jaraba Castrillo	dianajaraba [19/agosto/2026 12:27:09 p. m.]
Aprobó	Ana Isabel Jimenez Castro	anajimenez [19/agosto/2026 01:34:00 p. m.]